RESOLUCIÓN No. 16-DE-ABG-2026

MGS. MARIELA ALEJANDRA CEDEÑO GOMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA DE LA AGENCIA DE REGULACION CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS - ABG

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la seguridad jurídica, fundamentada en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Policía Nacional es una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de las personas, correspondiéndole la protección interna y el mantenimiento del orden público;

Que, el artículo 163 de la Constitución dispone que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, profesional, técnica y especializada, cuya misión es garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos constitucionalmente reconocidos;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planificación, desconcentración, calidad y evaluación;

Que, el artículo 258 de la Constitución reconoce el Régimen Especial de la provincia de Galápagos, cuya planificación y desarrollo debe orientarse a la conservación del patrimonio natural del Estado;

Que, el numeral 4 del artículo 397 de la Constitución dispone que el Estado garantizará la conservación de la biodiversidad y la intangibilidad de las áreas naturales protegidas;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos establece que la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ejerce la regulación y control de la bioseguridad y de la introducción, movilización y dispersión de organismos exóticos que puedan afectar la salud humana, la producción agropecuaria y la integridad ecológica del archipiélago;

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

Que, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria reconoce la coordinación interinstitucional entre las entidades competentes en materia de regulación y control sanitario para la protección del patrimonio agropecuario y la salud pública;

Que, el Código Orgánico Administrativo establece que los órganos de la Administración Pública ejercerán sus competencias mediante actos administrativos debidamente motivados, observando los principios de juridicidad, coordinación, eficacia y buena administración;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos atribuye a la Dirección Ejecutiva la competencia de fortalecer las relaciones con las diferentes autoridades nacionales, provinciales y locales; así como manejar las relaciones con la cooperación internacional para precautelar la seguridad biológica y sanitaria de los habitantes de la provincia de Galápagos;

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZG-JPA-QX-2026-0024-O de fecha 28 de julio 2026 suscrito por el Sr. Cptn. Abel Sebastián Espinosa Albornoz en calidad de Jefe de la UMPA Subzona Galápagos remite el Informe NO. PN-UPMASZGLP-2026-036-INF en el que detalla actividades ejecutadas en conjunto con la ABG;

Que, la cooperación permanente entre la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos y la Policía Nacional del Ecuador ha permitido fortalecer las acciones de control oficial, vigilancia, inspección y respuesta frente a riesgos que amenazan la bioseguridad del archipiélago, contribuyendo a la conservación del patrimonio natural del Estado y al bienestar de sus habitantes;

Que, resulta procedente expresar el reconocimiento institucional a los servidores policiales que, en el ejercicio de sus funciones, han demostrado compromiso, profesionalismo, vocación de servicio y permanente apoyo a las acciones ejecutadas por la Agencia;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Código Orgánico Administrativo y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración al Mérito Institucional de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos – ABG a la Policía Nacional del Ecuador, en reconocimiento a su sobresaliente compromiso institucional, permanente cooperación interinstitucional y destacada labor en el desarrollo de acciones conjuntas de prevención, vigilancia, control y seguridad, que han contribuido de manera significativa al fortalecimiento del Sistema de Bioseguridad de Galápagos, la protección del patrimonio natural del Estado, la

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

preservación de la integridad ecológica del archipiélago y la salvaguarda de la sanidad agropecuaria y la salud pública de sus habitantes.

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración al Mérito Profesional de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos – ABG a las servidoras y los servidores policiales de la Policía Nacional del Ecuador que se detallan a continuación, en reconocimiento a su destacada trayectoria, profesionalismo, compromiso institucional y permanente cooperación en el cumplimiento de acciones conjuntas que fortalecen la bioseguridad de Galápagos y la protección de su patrimonio natural.

Nro.	Grado	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Cargo / Función
1	Mayor	Arcos Arcos Richard Javier	1717624983	Jefe de la Gestión Operativa DS Galápagos
2	Mayor	Parra Flores Darwin Silvio	0704193812	Jefe de la Policía Judicial de Galápagos
3	Capitán	Espinosa Albornoz Abel Sebastián	1713768024	Jefe de la UPMA Subzona Galápagos
4	Teniente	Guzmán Proaño Kevin Ramiro	1004045884	Servidor Policial Directivo
5	Teniente	Zambrano Silvera Manuel Josué	0952478634	Servidor Policial Directivo
6	Teniente	Olivo Guerrero Johan David	0503894297	Servidor Policial Directivo
7	Teniente	Ponce Gaón Juan Andrés	0401731765	Servidor Policial Directivo
8	Teniente	Moreira Moreno Leonardo Andrés	0804123461	Servidor Policial Directivo
9	Sargento Primero	Rivera Marín Francisco Lennin	1716603129	Servidor Policial Técnico Operativo
10	Sargento Segundo	Molina Molina Washington Homero	0502712557	Servidor Policial Técnico Operativo
11	Cabo Segundo	Guastay Analuisa Cristian David	1723705925	Servidor Policial Técnico Operativo
12	Cabo Segundo	León Albiño Víctor Hugo	0941623076	Servidor Policial Técnico Operativo
13	Cabo Segundo	Garcia López Willian Hernán	0202177374	Servidor Policial Técnico Operativo
14	Cabo Segundo	Pila Arroba Marjorie Gardenia	1726828971	Servidor Policial Técnico Operativo
15	Cabo Primero	Aviles Fuentes Diana Lissete	0930990528	Servidor Policial Técnico Operativo

DISPOSICIÓN GENERAL

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

PRIMERA.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Policía Nacional del Ecuador, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEGUNDA.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la elaboración de los certificados individuales de reconocimiento y la coordinación logística del acto protocolario para su entrega.

TERCERA.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Subdirección de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial por ser de interés general.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 28 días del mes de julio del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIELA ALEJANDRA
CEDENO GOMEZ

MGS. MARIELA ALEJANDRA CEDEÑO GÓMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec